

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Orden Foral 429/2016, del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 20 de julio, de aprobación del modelo 610 y el modelo 611 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de los diseños físicos y lógicos de este último para su presentación mediante soporte directamente, legible por ordenador**

El artículo 61.3 de la Norma Foral 11/2003, de 31 de marzo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados establece que la Diputación Foral podrá autorizar el pago en metálico del impuesto, en sustitución del empleo de efectos timbrados, cuando las características del tráfico mercantil o su proceso de mecanización así lo aconsejen, adoptando las medidas oportunas para la perfecta identificación del documento y del ingreso correspondiente al mismo, sin que ello implique la pérdida de su eficacia ejecutiva.

El Decreto Foral 50/2016, de 12 de julio, autoriza el pago en metálico en sustitución del empleo de efectos timbrados, del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, ampliando el ámbito de aplicación que establecía el Decreto Foral 692/1991 de 1 de octubre.

El citado Decreto Foral 50/2016 establece que por Orden Foral del Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos se aprobarán los modelos correspondientes a la declaración-liquidación y a la declaración resumen anual a presentar por las entidades colaboradoras acogidas a la autorización del pago en metálico, en sustitución del empleo de efectos timbrados, del Impuesto sobre Actos Jurídicos documentados.

Procede, por tanto, aprobar estos nuevos modelos 610 y 611 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los diseños físicos y lógicos de este último para su presentación mediante soporte directamente legible por ordenador, para adecuarlos al Decreto Foral 50/2016, de 12 de julio.

Visto el informe emitido al respecto por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Servicio de Tributos Indirectos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 610 "Autoliquidación mensual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, que grava los documentos negociados por entidades de crédito"

Se aprueba el modelo 610 "Autoliquidación mensual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, que grava los documentos negociados por entidades de crédito" que figura en el anexo I de la presente Orden Foral.

Artículo 2. Aprobación del modelo 611 "Declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, que grava los documentos negociados por entidades de crédito" y del soporte directamente legible por ordenador.

Se aprueba el modelo 611 "Declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, que grava los documentos negociados por entidades de crédito" que figura en el anexo II de la presente Orden Foral, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación en soporte directamente legible por ordenador, que se recogen en el anexo III de esta Orden Foral.

Artículo 3. Obligados a presentar los modelos 610 y 611.

Estos modelos deberán ser presentados por aquellas entidades que intervengan en la negociación o cobro de los documentos mercantiles y desde la entrada en vigor del Decreto Foral 50/2016, de 12 de julio, ya estuvieran autorizadas con anterioridad para recibos y pagarés, así como por aquellas que, una vez realizada la comunicación prevista en el apartado dos del artículo único del Decreto Foral 50/2016, de 12 de julio, se acojan a la autorización prevista en el mismo para ser mediadoras del pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados que grava los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de los modelos 610 y 611

Tanto el modelo 610, como el modelo 611 se presentarán en la Dirección de Hacienda de la Diputación Foral de Álava de acuerdo con los siguientes plazos:

a) El plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones correspondientes al modelo 610, que figura en el anexo I de la presente Orden Foral, será hasta el día 25 del mes siguiente al del devengo de las correspondientes operaciones, salvo el correspondiente al mes de julio, cuya presentación e ingreso podrá realizarse hasta el 25 de septiembre.

b) El modelo 611 de declaración resumen anual que figura en el anexo II, se presentará antes del 1 de febrero del año siguiente, e incluirá la información correspondiente a los importes pagados en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los recibos, pagares, cheques y otros documentos mercantiles admitidos a negociación o cobro a lo largo del año inmediato anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOTA.


Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2016

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Directora de Hacienda

TERESA VIGURI MARTÍNEZ

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Ondare Eskualdaketen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gaineko Zerga - Autolikidazioa Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados - Autoliquidación	610
	Egintza Juridiko Dokumentatuak ■ Actos Jurídicos Documentados	EJ ■ AJ <input checked="" type="checkbox"/>

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila


Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

KREDITU ERAKUNDEEK NEGOZIATUTAKO DOKUMENTUAK KARGATZEN DITUEN ZERGA ESKUDIRUZ ORDAINITZEA
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES DE CRÉDITO

Hila ■ Mes	Ekitaldia ■ Ejercicio	Aitorpen osagarria Declaración complementaria
AITORTZAILEA ■ DECLARANTE		
IFZ ■ NIF	Abizenak eta izena edo sozietatearen izena ■ Apellidos y nombre o razón social	
AURKEZLEA ■ PRESENTADOR		
IFZ ■ NIF	Abizenak eta izena edo sozietatearen izena ■ Apellidos y nombre o razón social	

		01	02	03
		Dokumentu kopurua Número total	Zerga oinarria Base Imponible	Zerga Impuesto
AUTOLIKIDAZIOA ■ AUTOLIQUIDACIÓN	A Ordainagiriak ■ Recibos			
	B Ordaindukoak ■ Pagarés			
	C Txekueak ■ Cheques			
	D Bestelakoak ■ Otros			
Sartzekoa ■ A ingresar				04
Kontura ■ A cuenta				05
Errekargua ■ Recargo				06
Berandutze korrituak ■ Intereses de demora				07
Zerga zorra guztira ■ Total deuda tributaria				08

DATA ETA SINADURA FECHA Y FIRMA	Tokia eta data Lugar y fecha			
	Sinadura eta sigilua Firma y sello			
SARBERRA INGRESO	Sigilua ■ Sello	Data ■ Fecha	Entitatearen gakoa ■ Clave entidad	Zenbatekoa ■ Importe

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p>	<p>Ondare Eskualdaketen eta Egintza Juridiko Dokumentatuen gaineko Zerga Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</p>	611
	<p>Egintza Juridiko Dokumentatuak ■ Actos Jurídicos Documentados</p>	

Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila

Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos

KREDITU ERAKUNDEEK NEGOZIATUTAKO DOKUMENTUAK KARGATZEN DITUEN ZERGA ESKUDIRUZ ORDAINTEA
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA DOCUMENTOS NEGOCIADOS POR ENTIDADES DE CRÉDITO

Aitorpenaren Urteko Laburpena
Declaración Resumen Anual

AITORTZALEA ■ DECLARANTE	IDENTIFIKAZIO ETIKETA ETIQUETA IDENTIFICATIVA		<p>Ekitaldia ■ Ejercicio <input type="text"/></p> <p>Aitorpenaren identifikazio zenbakia N.º identificativo declaración <input type="text"/></p> <p>Ordezko aitorpena Declaración sustitutiva <input type="text"/></p> <p>Aurreko aitorpenaren identifikazio zk. N.º identificativo de la declaración anterior <input type="text"/></p>				
	IFZ ■ NIF <input type="text"/>	Aitortzailearen izena edo sozietate izena ■ Nombre o razón social del declarante <input type="text"/>					
	Zerga egoitza ■ Domicilio fiscal <input type="text"/>	Zenb. ■ N.º <input type="text"/>	Letra ■ Letra <input type="text"/>	Esk. ■ Esc. <input type="text"/>	Sol. ■ Piso <input type="text"/>	Aldea ■ Mano <input type="text"/>	Telefonoa ■ Teléfono <input type="text"/>
	Udalerría ■ Municipio <input type="text"/>	Posta kodea ■ Código postal <input type="text"/>	Probintzia edo L. Historikoa ■ Provincia o Territorio Histórico <input type="text"/>				
ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE							
IFZ ■ NIF <input type="text"/>		Abizenak eta izena ■ Apellidos y nombre <input type="text"/>					

LABURPENA ■ RESUMEN	Aitortuak guztira Número total de declarados	01	<input type="text"/>
	Dokumentuak, guztira Número total de documentos	02	<input type="text"/>
	Documentuen urteko zenbatekoa, guztira Importe total anual de los documentos	03	<input type="text"/>
	Diru sarreren urteko zenbatekoa, guztira Importe total anual ingresado	04	<input type="text"/>

DATA ETA SINADURA FECHA Y FIRMA	Tokia eta data ■ Lugar y fecha	Aitortzailearen sinadura Firma del declarante
	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RE 16/16

Administrazioarentzako alea ■ Ejemplar para la Administración



ANEXO III

DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS A LOS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS ARCHIVOS QUE SE GENEREN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR DEL MODELO 611.

A) CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES DIRECTAMENTE LEGIBLES POR ORDENADOR

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración resumen anual de los pagos en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles admitidos a negociación o cobro (modelo 611), habrán de cumplir las siguientes características:

- Tipo: CD-R (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con extensión o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

B) DISEÑOS LÓGICOS

DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipos 2: Registro de declarado: Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como sean necesarios teniendo en cuenta que en un único registro de tipo 2 se podrán incluir de forma acumulada los datos referidos a todos aquellos documentos mercantiles del mismo tipo que correspondan a un mismo declarado, y cuyo impuesto (AJD) se haya devengado en el mismo mes. Si varía alguno de los elementos anteriores (tipo de documento, declarado y mes de ingreso), deberá añadirse un nuevo registro de tipo 2.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D 1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



MODELO 611

TIPO DE REGISTRO 1: REGISTRO DE DECLARANTE.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO.</u> Constante número '1'.
2-4	Numérico	<u>MODELO DECLARACIÓN.</u> Constante '611'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO</u> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<u>NIF DEL DECLARANTE</u> Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio, que regula las obligaciones relativas al número de identificación fiscal y su composición.
18-57	Alfanumérico	<u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE.</u> Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<u>TIPO DE SOPORTE</u> Se cumplimentará las siguientes claves: 'C': Si la información se presenta en CD-R (Compact Disc Recordable). 'T': Transmisión telemática La presentación por Internet a través de "la sede electrónica".
59-107	Alfanumérico	<u>PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE</u> Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 <u>TELÉFONO:</u> Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 <u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u> Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

2/7



108-120	Numérico	<p><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN</u></p> <p>Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>El número identificativo que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 611.</p>
121-122	Alfabético	<p><u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</u></p> <p>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:</p> <p>121 <u>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:</u> Se consignará una “C” si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidos en la misma.</p> <p>122 <u>DECLARACIÓN SUSTITUTIVA:</u> Se consignará una “S” si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.</p>
123-135	Numérico	<p><u>NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR</u></p> <p>En el caso de que se haya consignado una “S” en el campo “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye.</p> <p>Campo de contenido numérico de 13 posiciones.</p> <p>En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.</p>
136-144	Numérico	<p><u>NÚMERO TOTAL ANUAL DE DECLARADOS</u></p> <p>Se consignará el número total de registros de declarados que configura el soporte para este declarante. Si un mismo declarante figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado (Número de registros de tipo 2).</p>
145-153	Numérico	<p><u>NÚMERO TOTAL ANUAL DE DOCUMENTOS</u></p> <p>Se consignará el número total de documentos mercantiles (recibos, pagarés, cheques y otros) admitidos a negociación o cobro por la Entidad declarante a lo largo del periodo impositivo a que se refiere la declaración y en los que el pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad AJD) se haya realizado en metálico y que, por tanto, configuran el soporte para este declarante.</p>



Será la suma total de los importes reflejados en los campos “Número de documentos” (posiciones 83-91) del Registro de declarado.

154-171 Numérico

IMPORTE TOTAL ANUAL DE LOS DOCUMENTOS

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos “Importe total de los documentos” (posiciones 92-106) correspondientes a los registros de declarados.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

154-169 Parte entera del importe de los documentos.

170-171 Parte decimal del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

172-189 Numérico

IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO INGRESADO.

Campo numérico de 18 posiciones.

Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la suma de las cantidades reflejadas en los campos “Impuesto ingresado” (posiciones 107 a 121) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

172-187 Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

188-189 Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

190-250 -----

BLANCOS

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.



MODELO 611

TIPO DE REGISTRO 2: REGISTRO DEL DECLARADO.

(POSICIONES, NATURALEZA Y DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS)

<u>POSICIONES</u>	<u>NATURALEZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS</u>
1	Numérico	<u>TIPO DE REGISTRO</u>
2-4	Numérico	Constante '2'. <u>MODELO DELARACIÓN</u> Constante '611'.
5-8	Numérico	<u>EJERCICIO</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	<u>NIF DEL DECLARANTE.</u> Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	<u>NIF DEL DECLARADO.</u> Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 71/2008, de 8 de julio, que regula las obligaciones relativas al número de identificación fiscal y su composición. Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de NIF, no se cumplimentará este campo, sino el campo "NIF del representante legal" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor).
27-35	Alfanumérico	<u>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL</u> Si el declarado es menor de edad y carece de NIF se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.

5/7



36-75	Alfanumérico	<p><u>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO.</u></p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o la denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>
76	Numérico	<p><u>TIPO DE DOCUMENTO</u></p> <p>Se cumplimentará una de las siguientes claves:</p> <p>“1”: Si se trata de recibos.</p> <p>“2”: Si se trata de pagarés.</p> <p>“3”: Si se trata de cheques.</p> <p>“4”: Si se trata de otros documentos mercantiles diferentes.</p>
77-78	Numérico	<p><u>MODO DE INGRESO</u></p> <p>Se indicará con dos dígitos (01 a 12) el mes de ingreso del impuesto.</p> <p>Campo numérico de dos posiciones.</p>
79-80	Numérico	<p><u>LUGAR DE INGRESO</u></p> <p>Constante: Álava 01.</p>
81-82	Numérico	<p><u>PROVINCIA DE DEVENGO</u></p> <p>Constante: Álava 01.</p>
83-91	Numérico	<p><u>NÚMERO DE DOCUMENTOS</u></p> <p>Se indicará el número de documentos gestionados por la Entidad declarante que tenga las siguientes características:</p> <p>a) Ser del tipo a que se refiere el campo “Tipo de documento”(posición 76).</p> <p>b) Se refieran al declarado cuyo NIF se haya consignado en el campo “NIF del declarado” (posiciones 18-26).</p> <p>c) El impuesto correspondiente (AJD) se haya ingresado en el mes consignado en el campo “Mes de ingreso” (posiciones 77-78).</p> <p>d) El impuesto correspondiente (AJD) se haya ingresado en el lugar consignado en el campo “Lugar de ingreso” (posiciones 79-80).</p>



- e) El impuesto correspondiente (AJD) se haya devengado en el lugar consignado en el campo "Provincia de devengo" (posiciones 81-82).

92-106 Numérico

IMPORTE TOTAL DE LOS DOCUMENTOS

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará el importe total de los documentos incluidos en el campo anterior (posiciones 83-91).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

92-104 Parte entera del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

105-106 Parte decimal del importe de los documentos. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

107-121 Numérico

IMPUESTO INGRESADO

Campo numérico de 15 posiciones.

Se indicará el impuesto total ingresado que corresponde a los documentos incluidos en el campo anterior (posiciones 92-106).

Los importes deben consignarse en EUROS.

Este campo se subdivide en dos:

107-119 Parte entera del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

120-121 Parte decimal del importe del impuesto ingresado. Si no tiene contenido se consignará a ceros.

122-250 -----

BLANCOS

- Todos los importes serán positivos.
- Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

MODELO 611. REGISTRO DE TIPO 1. REGISTRO DE DECLARANTE

IDENTIFICACIÓN DECLARANTE		PERSONA	
TIPO DE REGISTRO	MODELO	TELÉFONO	
1	6		
2	7		
3	8		
4	9		
5	10		
6	11		
7	12		
8	13		
9	14		
10	15		
11	16		
12	17		
13	18		
14	19		
15	20		
16	21		
17	22		
18	23		
19	24		
20	25		
21	26		
22	27		
23	28		
24	29		
25	30		
26	31		
27	32		
28	33		
29	34		
30	35		
31	36		
32	37		
33	38		
34	39		
35	40		
36	41		
37	42		
38	43		
39	44		
40	45		
41	46		
42	47		
43	48		
44	49		
45	50		
46	51		
47	52		
48	53		
49	54		
50	55		
51	56		
52	57		
53	58		
54	59		
55	60		
56	61		
57	62		
58	63		
59	64		
60	65		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DECLARANTE	
1	66
2	67
3	68
4	69
5	70
6	71
7	72
8	73
9	74
10	75
11	76
12	77
13	78
14	79
15	80
16	81
17	82
18	83
19	84
20	85
21	86
22	87
23	88
24	89
25	90
26	91
27	92
28	93
29	94
30	95
31	96
32	97
33	98
34	99
35	100
36	101
37	102
38	103
39	104
40	105
41	106
42	107
43	108
44	109
45	110
46	111
47	112
48	113
49	114
50	115
51	116
52	117
53	118
54	119
55	120
56	121
57	122
58	123
59	124
60	125
61	126
62	127
63	128
64	129
65	130

CON QUIÉN RELACIONARSE		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN		NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
APELLIDOS Y NOMBRE		DEC.SUSSTITUTIVA		DEC.COMPLEMENTARIA	
1	66				
2	67				
3	68				
4	69				
5	70				
6	71				
7	72				
8	73				
9	74				
10	75				
11	76				
12	77				
13	78				
14	79				
15	80				
16	81				
17	82				
18	83				
19	84				
20	85				
21	86				
22	87				
23	88				
24	89				
25	90				
26	91				
27	92				
28	93				
29	94				
30	95				
31	96				
32	97				
33	98				
34	99				
35	100				
36	101				
37	102				
38	103				
39	104				
40	105				
41	106				
42	107				
43	108				
44	109				
45	110				
46	111				
47	112				
48	113				
49	114				
50	115				
51	116				
52	117				
53	118				
54	119				
55	120				
56	121				
57	122				
58	123				
59	124				
60	125				
61	126				
62	127				
63	128				
64	129				
65	130				

NÚMERO TOTAL ANUAL DE DOCUMENTOS		IMPORTE TOTAL DEL IMPUESTO INGRESADO	
ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL
1	66		
2	67		
3	68		
4	69		
5	70		
6	71		
7	72		
8	73		
9	74		
10	75		
11	76		
12	77		
13	78		
14	79		
15	80		
16	81		
17	82		
18	83		
19	84		
20	85		
21	86		
22	87		
23	88		
24	89		
25	90		
26	91		
27	92		
28	93		
29	94		
30	95		
31	96		
32	97		
33	98		
34	99		
35	100		
36	101		
37	102		
38	103		
39	104		
40	105		
41	106		
42	107		
43	108		
44	109		
45	110		
46	111		
47	112		
48	113		
49	114		
50	115		
51	116		
52	117		
53	118		
54	119		
55	120		
56	121		
57	122		
58	123		
59	124		
60	125		
61	126		
62	127		
63	128		
64	129		
65	130		

